



Concejo Municipal de San Lorenzo
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3992

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe a los dos días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

VISTO: Las normas vigentes en el marco de la pandemia Covid 19; y

CONSIDERANDO: Que por disposiciones normativas nacionales y provinciales, los centros culturales se encuentran exceptuados de funcionamiento de modo presencial, por lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal no está cobrando las cuotas y aranceles a alumnos, a estar cerrada dicha dependencia y sus oficinas administrativas.

Que el Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López” de nuestra ciudad nuclea una importante actividad educativa y cultural con miles de alumnos y alumnas que concurren a sus instalaciones.

Que en cumplimiento de las normas vigentes desde el mes de marzo al comienzo de la pandemia COVID -19 se interrumpieron las clases y actividades presenciales.

Que en el estado de emergencia las normas nacionales han impuesto restricciones a la libertad de circulación y dispuesto como regla en nuestra provincia, especialmente en el Departamento San Lorenzo, el distanciamiento social obligatorio.

Que la situación sanitaria del país conllevó a la configuración de nuevas metodologías de transmisión educativa y cultural y muchos docentes del Centro Cultural de la Municipalidad de San Lorenzo dictan al día de la fecha clases en la modalidad virtual a cientos de alumnos del CCEM.

Que asimismo es conveniente atender la situación económica de los alumnos y alumnas del Centro Cultural relevando del pago de las cuotas correspondientes al ciclo lectivo 2020, las cuales si bien no se vienen cobrando conviene dejar expresamente dispuesto por ordenanza que no se reclamarán en lo sucesivo, garantizando ese beneficio a los alumnos en esta difícil coyuntura, evitando cualquier ulterior duda o confusión y avalando lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que este Cuerpo tiene facultades legales para dictar normas como la presente.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3992.-

Artículo 1°.- Apruébase y autorízase el no cobro de los aranceles por cursos y talleres a los alumnos del Centro Cultural y Educativo Municipal “Brigadier Estanislao López”



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3992

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

durante el presente año lectivo 2020 desde el mes de marzo (incluido) en adelante atento a la situación de pandemia de Covid-19.-

Artículo 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 02 de noviembre de 2020.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo